

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 30 JUL 2018

**VISTO** la nota presentada por el Vicepresidente 2º del Comité Ejecutivo del XIIº Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur, C.P. Ricardo Andrés FRIAS, D.N.I. N° 20.692.394, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitaba colaboración económica, para solventar gastos que demandaron el traslado hacia nuestra ciudad, de los disertantes del "XII Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur", organizado por el Instituto de Desarrollo Económico e Innovación dependiente de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, que se desarrolló entre los días 16 al 18 de mayo del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 14/100 (\$15.700,14), a favor del C.P. Ricardo Andrés FRIAS, D.N.I. N° 20.692.394, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON CATORCE CENTAVOS (\$15.700,14), a favor del Vicepresidente 2º del Comité Ejecutivo del XIIº Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur, C.P. Ricardo Andrés FRIAS, D.N.I. N° 20.692.394, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

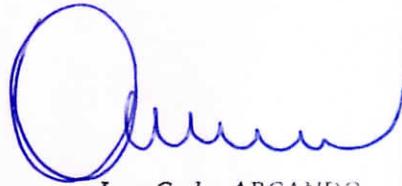
**ARTICULO 3º.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 848 / 2018**



*Juan Carlos ARCANDO*  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

